



CORRECCIÓN DE ERROR DEL PGOU/96 DE VÉLEZ-MÁLAGA

LÍMITE UE.VM-27 Y CALIFICACIÓN CTP-1

Redacta

OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA
SEPTIEMBRE 2024

INDICE

MEMORIA

1. OBJETO DEL EXPEDIENTE
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD
3. PLANOS

1. OBJETO DEL EXPEDIENTE.

El presente documento tiene por objeto tramitar la corrección del error material contenido en el Plan General de Ordenación Urbanística de Vélez-Málaga en las calificaciones de varias parcelas en contacto con la UE.VM-27 y cuya calificación se ha mantenido como la UAD-1, debiendo considerarse como CTP-1.



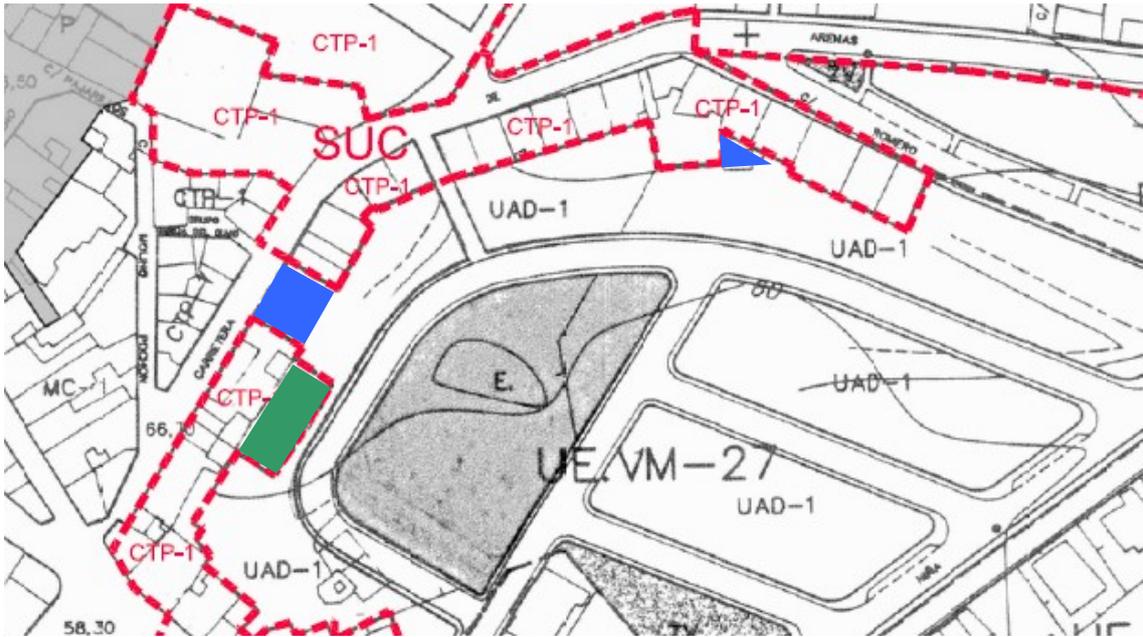
2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

En 29 de julio de 2011 se aprobó definitivamente una innovación del PGOU/96 cuyo objeto era el de adaptar la calificación de diversos ámbitos del municipio, afectando a unidades de ejecución en suelo urbano no consolidado y a zonas acotadas en el suelo urbano consolidado, en Almayate, Cajíz y Vélez-Málaga, en interés de un desarrollo y correcta ordenación respecto a la vivienda tradicional existente en su entorno inmediato, que además propician una convivencia de usos y desarrollos edificatorios más propios de las citadas zonas. Entre ellas se encontraba la zona limítrofe del suelo urbano consolidado con la UE.VM-27.

Por otro lado y con anterioridad se había realizado un documento denominado Estudio de Detalle y Modificación Puntual de la delimitación de la UE.VM-27 de Vélez-Málaga, el cual se aprobó en 11 de abril de 2002, cuyo objeto fue el de ordenar la unidad de ejecución pero además adaptar sus límites a la realidad construida en su entorno.

Por error, la delimitación de la UE.VM-27 modificada no fue la que se trasladó a la innovación del 2011, por lo que se han detectado tres errores de identificación de ordenanzas que ahora, una vez constatados, venimos a corregir.

CORRECCIÓN DE ERROR DEL PGOU/96 DE VÉLEZ-MÁLAGA



Las zonas marcadas en color se afectaron por la modificación de límites la UE.VM-27, y por lo tanto se corrige la calificación asignada a los suelos.

Así la zona verde se encuentra realmente dentro de la UE.VM-27 y se encuentra calificada y ordenada con la ordenanza UAD-1, proveniente del documento aprobado definitivamente en 2002. Es más, las viviendas allí materializadas se encuentran bajo la ordenanza de aplicación UAD-1.

Y por el contrario, las zonas en azul, que inicialmente en el PGOU/96 formaban parte de la UE.VM-27 ahora no es así por lo que su tipología y condiciones de edificación son la CTP-1.

Vélez-Málaga a 12 de septiembre de 2024

LA JEFE DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO. ARQUITECTA MUNICIPAL

Fdo.: Marta Arias González.

PLANOS